

Resolución de Alcaldía N° 098-2025/MLV

La Victoria, 12 de junio de 2025.

El Memorando N° 000198-2025-GDH/MLV de fecha 10 de junio de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 001373-2025-GM/MLV de fecha 11 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000241-2025-OGRH/MLV de fecha 12 de junio de 2025, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 001382-2025-GM/MLV de fecha 12 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establecidas en el artículo 2° que las Oficinas de Recursos Humanos o las que haga sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, en la acotada norma, señala en su artículo 3° sobre la encargatura como una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, que se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente; pudiendo presentarse como Encargo de Puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante o Encargo de Funciones, mediante la cual se autoriza el desempeño de sus funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Informe N° 000198-2025-GDH/MLV, de fecha 10 de junio de 2025, el señor Derlíz Factor Guzmán Tejada, Gerente de Desarrollo Humano solicita a la Gerencia Municipal autorización del uso a cuenta de su descanso vacacional, por 11 (once) días, por el periodo del 13 hasta el 23 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 000241-2025-OGRH/MLV, de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal que, mediante Memorando N° 002415-2025-OGRH/MLV, se autoriza el uso del descanso



vacacional solicitado, correspondiente al periodo 2024-2025, por once (11) días calendarios, desde el 13 hasta el 23 de junio de 2025;

Que, mediante Memorando N° 001382-2025-GM/MLV, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, indica a la Secretaría General, se prosigan con el trámite; siendo que, a fin de garantizar la continuidad del servicio en la Gerencia de Desarrollo Humano, por encargo del despacho de Alcaldía, la suscrita se hará cargo temporalmente de las funciones, por el periodo que dura el descanso físico vacacional del citado funcionario;



Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades contempladas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del señor Gerente de Desarrollo Humano, **DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA**, para hacer uso de su descanso físico vacacional, a cuenta del periodo 2024-2025, desde el día 13 hasta el 23 de junio de 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerente Municipal, señora **LUZ YANINA ABANTO ABANTO**, la Gerencia de Desarrollo Humano, en adición a sus funciones, desde el día 13 hasta el 23 de junio de 2025, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

.....
MARÍA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

.....
RUBÉN CANO ALTEZ
ALCALDE